



MUNICIPALIDAD DE BALNEARIA
F. AMEGHINO 65
T.E – FAX 03563 420216/162
5141 – BALNEARIA
PCIA DE CORDOBA – REP. ARGENTINA

DECRETO N° 087/2025

El Departamento Ejecutivo de la Municipalidad de Balnearia, a los veintidós días del mes de Diciembre de dos mil veinticinco-

VISTO:

Las facultades del Departamento Ejecutivo Municipal para designar personal en Planta Permanente.-

Y CONSIDERANDO:

Que existen fundamentos suficientes de hecho y derecho para efectuar la designación en planta permanente de la Sra. FERNANDA LORENA RUBEN , DNI N° 25.192.763;

Que su designación ha sido objeto de acuerdo entre esta Administración y miembros de SUOEM (Sindicato Unión Obreros y Empleados Municipales) del Este de la Provincia de Córdoba, atento el cargo que la misma ocupa, su compromiso y desempeño en el área, no ostentando en su legajo antecedentes que lo impidan;

Que en el Presupuesto de Cálculo de Recursos y Gastos vigente para el año 2026 se ha tenido en cuenta esta situación, contando con la partida presupuestaria respectiva al efecto,

Que por las razones antes expuestas, y en pleno ejercicio de las facultades que por derecho asisten;

POR TODO ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE BALNEARIA

DECRETA:



MUNICIPALIDAD DE BALNEARIA
F. AMEGHINO 65
T.E – FAX 03563 420216/162
5141 – BALNEARIA
PCIA DE CORDOBA – REP. ARGENTINA

ARTICULO 1º) DESIGNAR en Planta Permanente al siguiente personal, a partir del 1º de ENERO de 2026:

AREA ADMINISTRACION

DESIGNACION EN PLANTA PERMANENTE

APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I. N°	CARGO
RUBEN, FERNANDA LORENA	25.192.763	-Categoría 1

ARTICULO 2º): REFRÉNDESE el presente por la Secretaría de Ciudadanía , Gestión y Gobierno y Coordinador General, Sr. LUCAS EZEQUIEL PALACIOS, DNI N° 32.296.620 y por Tesorería, SRA. LILIANA BEATRIZ MONTEVERDI, DNI N° 17.583.115.-----

ARTICULO 3º): ELÉVESE oportunamente al Honorable Concejo Deliberante para su Refrendo conforme a derecho.-----

ARTICULO 4º): ELÉVESE el presente al Honorable Tribunal de Cuenta a los fines de su Visación de conformidad a lo prescripto por el articulo 84º inciso 2º de la ley 8102 .- - -

ARTICULO 5º): NOTIFÍQUESE al Sector encargado de la liquidación de sueldos y/o haberes a los fines de que archive en cada legajo pertinente una copia del presente y efectúe las modificaciones necesarias con motivo de la liquidación de haberes. - - - - -

ARTICULO 6º): COMUNÍQUESE, Publíquese, Pásese al Honorable Concejo Deliberante para su Refrendo, Dése al Registro Municipal y Archívese.